



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000116-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515482501 - 1]

VISTO,

El Memorando N° 000171-2024-GR.LAMB/CMEA-D, de fecha 13 de agosto del 2024, con Registro N° [515482501-0] y su visto en referencia, OFICIO MÚLTIPLE N°000070-2024-GR-KANB/ORII [515319000-30], RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA N° 0001-2024-PCM/SI, que aprueba la DIRECTIVA N°0001-2024-PCM/SIP "DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", que tiene por finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción, en su numeral 8.3.2 señala las Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad;

Que, mediante Memorando N° 000171-2024-GR-LAMB/CMEA-D, de fecha 13 de agosto del 2024, la Dirección de la Entidad Colegio Militar Elias Aguirre, dispone se expida el acto administrativo de delegar función de integridad y designa al Jefe de la Oficina de Administración de la Entidad Colegio militar Elias Aguirre el rol de Oficial de Integridad,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000116-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515482501 - 1]

debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, la función de Integridad Pública a la Oficina de Administración de la IEPM Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elias Aguirre", conforme al numeral 8.3.2. Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad de la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP, siendo sus funciones las siguientes:

- a. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b. Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c. Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad;
- d. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i. Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000116-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515482501 - 1]

- sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;
- j. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k. Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l. Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m. Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Jefe de la **Oficina de Administración** de la IEPM Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", el **ROL DE OFICIAL DE INTEGRIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de las áreas correspondientes conforme a Ley, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 23/08/2024 - 14:59:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
23-08-2024 / 14:35:00